

CARÁTULA: P.M.A. C/ N.O.A. S/VIOLENCIA

EXPTE: RO-00651-F-2026

n.a

GENERAL ROCA, 11 de marzo de 2026

Por recibido.

Póngase en conocimiento a **P.M.A.** y **N.O.A.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

En función de la denuncia efectuada y lo petitionado por la denunciante, en relación al retiro de sus efectos personales, hágase saber que previo a ordenar la medida requerida, deberá indicar el nombre de una tercera persona que pueda efectuar dicho retiro, para lo cual se dispondrán las medidas correspondientes. **Cúmplase por O.T.I.F**

Líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Cúmplase por OTIF.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia